



**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1026/

COPIAPÓ, 12.09.2011

VISTO: La Ley Nº 18.059, los Artículos 96º, 107º, 112º y 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito":

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Jorge Luis Aguilera Castillo, Director de Transito y Transporte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, ORD. Nº 765, de fecha 09 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en calzada completa, en vía de la comuna de Diego de Almagro, en las fechas y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A SUSPENDER: Av. Juan Martínez entre Av. Diego de Almagro y O'Higgins.

b) FECHAS DE SUSPENSIÓN: 18 de septiembre de 2011, desde las 08:30 a las 14:00 horas.

c) MOTIVO: **Acto Cívico y Desfile de Fiestas Patrias.**

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

Observación: Se autoriza el acceso a la agencia a la Empresa de Buses Pullman Bus, para tomar y dejar pasajeros.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

AFP/VAN/van.

